



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 090 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 10 de marzo del 2,010

**VISTO**, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **ENRIQUE FELIX WONG DICOL Y MARGARITA VELASQUEZ DE WONG**, respecto del lote identificado como **VD- 97-III** y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 27.06.08;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo:

Que, con fecha 27.06.08., el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago diferido, con los señores Enrique Felix Wong Dicol y Margarita Velásquez de Wong, respecto del lote identificado como **VD. 97-III**, ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11088723, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 3.68 has de área total y 3.52 has de área neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido.

Que, mediante Oficio N° 073-2010-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 02.02.10, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que los señores Enrique Felix Wong Dicol y Margarita Velásquez de Wong, han efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad;

Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 05.02.10, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote descrito;

Estando a lo dispuesto en el Art.35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD-97-III** ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con **3.68 has** de área bruta y **3.52 has** de área neta de extensión, transferido por el importe de **US\$ 3,967.80** (Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete y 80/100 Dólares de Estados Unidos de América).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**ING. HUBER PARGARA DIAZ**  
Gerente General

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**



Trujillo,

**OFICIO N° 607 -2008-GR-LL/PECH-03**

Señor Licenciado  
**ROMULO POMA CALTA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**Presente**

ASUNTO : Remite boleta de depósito en Cta. Cte. Por US \$ 1,000.00  
REF. : Resolución Gerencial N° 185-2008-GR-LL/PECH-01

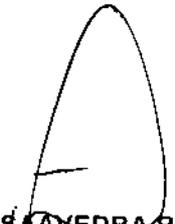
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia se ha comunicado al Sr. **ENRIQUE FELIX WONG DICOL** la procedencia de venta directa a su favor del Lote VD. 97-III ubicado en el Sector Alto El Moro, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, en un área de 3.68 hás brutas y 3.52 hás netas por el precio de **US \$ 3, 967.80**.

El Sr. **ENRIQUE FELIX WONG DICOL** ha efectuado un depósito bancario en la Cuenta Corriente en Moneda Extranjera que tiene aperturada el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el Banco de la Nación, por la suma de **US \$ 1,000.00**, lo cual acredita con la Boleta N° 33710453 que se adjunta, y que corresponde al pago de la cuota inicial del **Lote VD.97-III**.

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del Sr. **ENRIQUE FELIX WONG DICOL** identificado con DNI N° 18060101 y dirección: Av. Jaime Blanco 1698 – El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Econ. **JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

03



NOMBRE POSESIONARIO: WONG DICOL, ENRIQUE FELIX

Nº EXPEDIENTE DE V.D. MD. 97-11

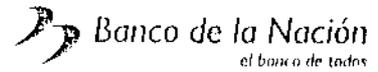
Nº BOLETA DE DEPÓSITO: DEP. 33710453

IMPORTE DEL PCC FN \$ : 1,000.00

FECHA DE PAGO : 24 DE JUNIO DEL 2008



Nº 33710453



DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

DEPOSITO EN EFECTIVO M.N.  
CANTIDAD: 1000.00  
MONEDA: US\$

IMPORTE EN \$  
1 000

NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE  
6 741 000315

TIPO DE DEPÓSITO:  
PLAZA:  
A LA VISTA  
PLAZA:

CHEQUE Nº	BANCO	GIRADOR DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.  
PROYECTO ESPECIAL CHAMIMOCHIC  
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: ENRIQUE FELIX WONG DICOL  
CALLE: CHAMIMOCHIC

CLIENTE

IMPORTE: 1000.00  
FECHA: 24 JUN 2008  
Banco de la Nación  
R. Encargado

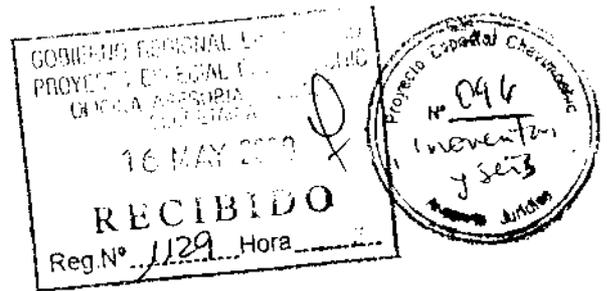
TOTAL M. ENTREGA EN CHEQUES

Gobierno Regional La Libertad  
Calle 1000, Lima 1000

LIBRO Nº 01  
FOLIO 289  
Fecha: 24 JUN 2008

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo, 16 MAR. 2008



**OFICIO N° 442 -2008-GR-LL/PECH-03**



Señor Abogado.  
**JULIO A. URQUIZA ZAVALETA**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
**Presente**

Asunto : Remite Expediente Administrativo del Predio **VD.97-III** para comunicar Aceptación de Venta a favor del Señor **ENRIQUE F. WONG NICOL**.

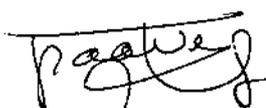
Referencia : a) Acta N° 003-2008-GR-LL/PECH-CVDT  
b) Anotación de Inscripción – Título N° 2008-23663

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), la Comisión de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC declaró Procedente el Expediente Administrativo del señor **Enrique Felix Wong Nicol**, correspondiente al lote **VD.97-III** del Valle Moche, sector Alto El Moro con un área Bruta de 3.68 há y Neta de 3.52 há. al precio total de **US\$ 3,967.80** y por la modalidad de **Pago Diferido con reserva de dominio**.

Con el documento de la referencia b), el lote VD.97-III ha sido independizado e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Trujillo en la **Partida N° 11088723**.

Por tal motivo y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se remite el Expediente Administrativo en fojas 94, para las acciones correspondientes, solicitándole su devolución en cuanto efectue el acto resolutive.

Sin otro particular, quedo de usted.

  
**Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; pase a: Acto Administrativo  
Para: Respetar Resoluciones  
de Hechos  
Econ. Julio A. Urquiza Zavaleta  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. Urquiza:  
Adjunto proyecto R. G.  
26/05/08

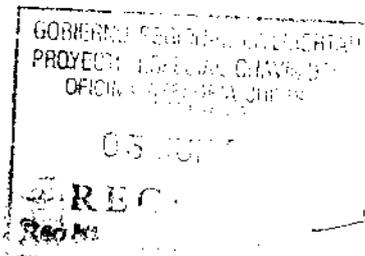
Visto; pase a: \_\_\_\_\_  
Para: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Julio A. Urquiza Zavaleta  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

05





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
OFICINA ASesoría JURÍDICA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO Nº 247.724 TRUJILLO

2008



# Resolución Gerencial

Nº 185 -2008-GR-LL/PECH-01

Trujillo, 02 de Junio de 2007

**VISTO**, el Oficio Nº 442-2008-GR-LL/PECH-03 del 16.05.2008, del Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la aceptación de Venta Directa a favor de don **ENRIQUE FELIX WONG DICOL**, respecto del lote denominado VD.97-III con un área bruta de 3.68 Hás. y un área neta de 3.52 Hás. de extensión ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

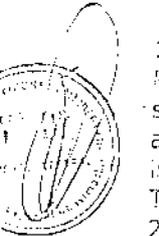
Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. **Excepcionalmente a esta disposición general**, el artículo 15º del D.S. Nº 011-97-AG, - cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05 OCT. 2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (13.JUL.95) se dedicaran a alguna **actividad agropecuaria** dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las tierras que explora, transfiriéndolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas. La presente resolución otorga el título de propiedad;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 21.09.2006 do. Enrique Felix Wong Dicol, solicita la venta directa de un predio de 3.775 Hás. ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, departamento La Libertad, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su solicitud;

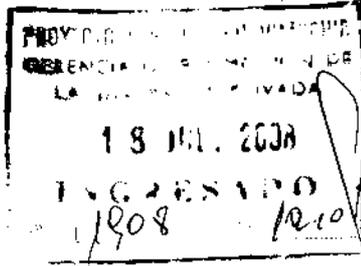
Que, mediante Informe Técnico Nº 029-2002-ORV de fecha 18.03.2002, el ingeniero de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada (antes Oficina de Promoción de la Inversión Privada) a cargo de las Inspecciones Técnicas concluye que el predio solicitado en venta directa presenta explotación económica con anterioridad al 18.07.1995; asimismo, a través del Informe Técnico Nº 37-2007-GR-LL/PECH-03-CSC de fecha 20.08.2007 se indica que efectuada la delimitación del predio con la brigada de topografía de Acondicionamiento Territorial resulta un área de 3.39 Hás de extensión; y finalmente, mediante Informe Técnico Nº 24-2008-GR-LL/PECH-03-CSC de fecha 06.03.2008 se concluye que el predio califica para venta directa en un área de 3.52 Hás., correspondiéndole de acuerdo al estudio de suelos la designación de tierras aptas para cultivo permanente con riego (quinta categoría);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 42-2002-INAJE/8304.1 de fecha 01.04.2002, concluye que el Sr. Enrique Felix Wong Dicol acredita la posesión del predio ubicado en el Sector Alto El Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 050-2002-AG;

Que, a través del Informe Nº 066-2008-GR-LL/PECH-03-CMO el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial manifiesta que el predio solicitado en venta por el poseedor está identificado con el código VD.97-III con una extensión total de 3.68 Hás. y un área neta de 3.52 Hás.; el mismo que ha sido independizado e inscrito en la Suciente Agencia Nacional de los Registros Públicos-Scde Trujillo en la Partida Nº 11088723;



dp



Trujillo,

18 JUL 2008

OFICIO N° 445 -2008-GR-LL/PECH-04



Señor Economista  
**JOSÉ SAAVEDRA RAMÍREZ**  
Gerente Promoción de la Inversión Privada  
Presente.-

**ASUNTO** : Remisión de 01 Contrato de Compra Venta

**REF.** : Resolución Gerencial N° 185-2008-GR-LL/PECH-01

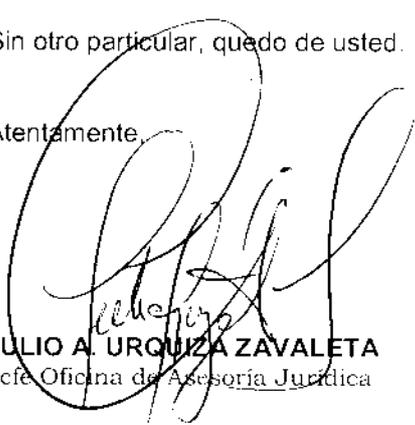
Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, en original, 01 contrato de Compra Venta con Pago Diferido, según detalle:

- ENRIQUE FELIX WONG DICOL  
MARGARITA VELASQUEZ DE WONG Lote VD.97-III de 3.68 ha área bruta y 3.52 ha área neta.

Asimismo, se remite un ejemplar del contrato en original (12 folios) para ser entregado al COMPRADOR.

Sin otro particular, quedo de usted.

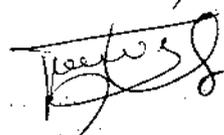
Atentamente,

  
**JULIO A. URQUIZA ZAVALA**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Adj.: Contrato y anexos : 09 folios.

18 Julio 2008  
Saneamiento Físico  
Cruce, Fís y Seguirmente



*Para los 1 de diseño  
H. Equipo  
Acuerdos, registro  
y control de pago*

*11/21/08*

54

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



**CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PAGO DIFERIDO**  
**(VENTA DIRECTA D.S N° 011-97-AG)**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el presente Contrato de Compra - Venta, Con Reserva de Dominio a favor del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, el mismo que se suscribe en tres (03) ejemplares, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I N° 10492460, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2007-GR-LL-PRE con domicilio para efectos de este contrato en la Av. 2 S/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte **EL COMPRADOR** don **ENRIQUE FELIX WONG DICOL** peruano, identificado con DNI N° 18060101 de estado civil Casado, con doña **MARGARITA VELASQUEZ DE WONG**, peruana, identificada con DNI N° 17849408, con domicilio para efectos del presente Contrato en calle San Agustín N° 1752 Sector Miguel Grau, Distrito el Porvenir, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; de conformidad con los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 674, publicado el 27.09.91, se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, norma por la cual se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.
- 1.2 Mediante Decreto Ley N° 26094 y Resolución Suprema N° 062-97-PCM publicados el 28.12.92 y el 17.02.97 en el diario oficial "El Peruano", respectivamente, se comprendió dentro del proceso dispuesto por el Decreto Legislativo N° 674 a las tierras que corresponden al área asignada al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 011-97-AG, publicado el 13.06.97, modificado por D.S. N° 50-2002-AG publicado el 05.10.2002 que reglamenta la Ley N° 26505, se precisó que "quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, puede adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas".
- 1.4 Por Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01 de fecha 13 de febrero del 2008, la Gerencia General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el "Reglamento para la Venta Directa de Tierras en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", dejando sin efecto la Resolución Directoral 189-2001-INADE/8301 de fecha 27 de julio del año 2001.
- Mediante el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA del 02 de Agosto del 2003, y en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 7° de la Ley 27902, se aprueba la Transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de La Libertad.
- 1.6 Por Resolución Gerencial N° 185-2008-GR-LL/PECH-01 de fecha 02 de junio del 2008, se declaró la procedencia de la venta a favor del **COMPRADOR** del predio indicado en la cláusula Cuarta, fijándose el precio de ella, conforme al acuerdo de la Comisión de Venta de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Acta N° 003-2008-GR-LL/PECH-CVDT de fecha 24 de marzo del 2008.

09

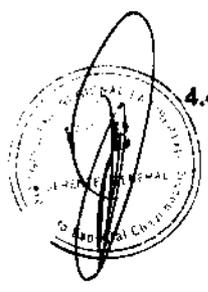
83



ESTE : Con lote VD.96-III, en línea quebrada de cuatro (4) tramos, entre los vértices N° 3 (727,244.472E – 9°107,506.914N) al N° 7 (727,337.043E – 9°107,014.347N), con una longitud total de 501.605 metros lineales.

OESTE : Con quebrada Rio Seco, en línea quebrada de diez (10) tramos, entre los vértices N° 10 (727,190.269E – 9°106,976.870N) al N° 1 (727,204.701E – 9°107,513.830N), con una longitud total de 568.073 metros lineales.

- 4.2 El bien inmueble objeto del presente Contrato, de aquí en adelante denominado el **LOTE** se vende y transfiere con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde, sus usos, costumbres, derechos de paso, servidumbres, entradas, salidas, aires, edificaciones, estructuras, instalaciones y mejoras.
- 4.3 **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que el **LOTE** le será transferido "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni está obligada a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.
- 4.4 **EL COMPRADOR** declara que realizó su propia investigación para la evaluación de la compra, directamente o a través de terceros, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cualquier causa inclusive por desconocimiento de información relativa a la situación, condiciones y realidad del inmueble objeto de venta. En tal virtud, **EL COMPRADOR** reconoce que no podrá reclamar responsabilidad al Estado Peruano, a **EL VENDEDOR** y/o a los asesores y funcionarios de éstos por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo del **COMPRADOR**.



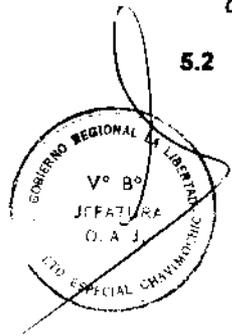
**QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

**EL VENDEDOR** en condición de legítimo propietario del **LOTE** de terreno, descrito en la Cláusula Tercera y Cuarta, lo cede en venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR**, lo que se verifica de conformidad con los siguientes términos:

5.1 **Precio de Compra.** El precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil asciende a **US\$ 3,967.80 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 80/100 Dólares de Estados Unidos de América).**

5.2 **Pago del Precio de Compra.** El precio de compra a que se refiere el numeral 5.1. de la presente Cláusula será pagado en la forma siguiente:

- a) **EL COMPRADOR**, al momento de suscribir el Contrato, paga como Cuota Inicial la suma de US \$. 1,000.00, equivalente al 25,21 % (Veinte Cinco punto Veintiuno por ciento) del precio de compra. El pago de la cuota inicial ha sido efectuado mediante el depósito N° 33710453 del 24.06.2008 por US\$ 1,000.00 en la Cuenta Corriente N° 06 741 000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene en el Banco de la Nación.
- b) El saldo del precio de compra, ascendente a la suma de US \$. 2,967.80 será pagado en seis (06) cuotas semestrales consecutivas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato de Compra – Venta. Sobre el saldo del precio antes mencionado se devengarán desde la fecha de suscripción hasta la fecha del vencimiento de las 06 cuotas semestrales (plazo de 03 años), intereses compensatorios a la tasa de interés anual de Libor a seis meses más dos puntos porcentuales en términos efectivos. La tasa de interés Libor será la establecida el primer día útil del mes de firma del contrato. Los intereses se calcularán al rebatir y son pagaderos al vencimiento de cada cuota.



J

Los plazos para el pago de las cuotas y los intereses compensatorios serán los previstos en el Cronograma de Pagos que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 01.

**OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES**

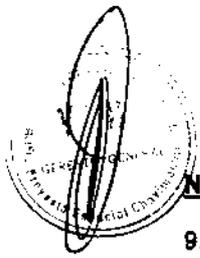


**8.1. DEL VENDEDOR :**

- a) Exigir el cumplimiento del cronograma de pago
- b) Suscribir, de ser el caso, cuanto documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral.

**8.2. DEL COMPRADOR :**

- a) Cumplir con el Cronograma de Pago anexado al presente Contrato
- b) Todos los gastos relacionados con la transferencia del bien, son de exclusiva responsabilidad.
- c) Suscribir, de ser el caso, cuanto Documento, Minuta, Contrato o Escritura Pública que sea necesario para lograr la inscripción registral del LOTE que está adquiriendo.
- d) Gestionar y obtener las correspondientes licencias de funcionamiento, registros ante las autoridades pertinentes, permisos en general, etc., para lograr que la actividad agropecuaria y/o agroindustrial que está desarrollando con relación al LOTE que ha adquirido pueda operar normalmente y sin interrupción alguna.
- e) Pagar a través de la Junta de Usuarios o Comisión de Regantes correspondiente, el agua de regadío que pueda ser suministrada para su LOTE. La compradora cancelará por concepto de tarifa de agua con fines agrarios, lo concerniente al componente amortización así como los otros componentes establecidos en dicha tarifa por la autoridad de aguas.

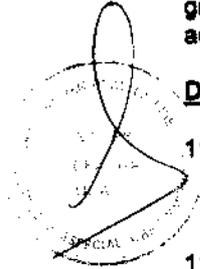


**NOVENO. DECLARACION Y GARANTIA DEL VENDEDOR**

9.1 EL VENDEDOR declara que el LOTE se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio y/o su libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento que manda la ley.

**DECIMO. DECLARACION Y GARANTIA DEL COMPRADOR**

EL COMPRADOR reconoce que el LOTE objeto de compra – venta se encuentra libre de toda carga, gravamen, medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su adquisición.



**DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS**

- 11.1 Conforme al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 776, el COMPRADOR asumirá la condición de contribuyente para el efecto del Impuesto Predial, a partir del 1 de enero del año 2009.
- 11.2 Es obligación del VENDEDOR comunicar a la Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se encuentre el LOTE, la transferencia que se ha efectuado del LOTE materia del presente Contrato.
- 11.3 El pago del Impuesto de Alcabala, conforme a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 776, es de cargo exclusivo del COMPRADOR.
- 11.4 Cualquier otro tributo directo o indirecto que afecte la transferencia del LOTE, serán de cargo del COMPRADOR.

**DECIMO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSFERENCIA**

12.1 A efecto de lograr la Inscripción de dominio del LOTE a favor del COMPRADOR, ambas partes acuerdan suscribir las Minutas y Escrituras Públicas resultantes. Todos los gastos que ello irrogue, ya sean notariales o registrales, serán de cargo absoluto del COMPRADOR, incluyendo un Testimonio de la Escritura Pública para EL VENDEDOR.





**CRONOGRAMA DE PAGO**  
VD.97-III

<b>Nombre del Predio</b>	<b>Nº Lote</b>	<b>Razon Social</b>	<b>Representante Legal</b>
	VD.97-III	WONG DICOL	Enrique Felix
<b>Tamaño del Lote :</b>	Area Bruta	3,88 Hás.	
	Area Neta	3,52 Hás.	
<b>Ubicación :</b>	Provincia : Trujillo	Distrito: Laredo	
<b>Valor del Predio / Lote</b>	US\$. <b>3.967,80</b>		

**PAGO DEL PRECIO DE LA TIERRA :**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Venta Directa.

**PAGO DIFERIDO : 20 % INICIAL Y EL SALDO EN 3 AÑOS.**  
**INTERES ANUAL LIBOR + 2% Tasa Efectiva a cobrar**

Tasa Libor a 6 Meses del día : ..... 02/06/2008  
2,89688%                      2,0%

**Tasa Efectiva Anual : 5,018**

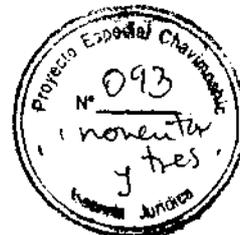
<b>AÑOS .</b>	<b>Semestres.</b>	<b>Cuota Inicial 20% US\$.</b>	<b>Saldo del Capital. US\$.</b>	<b>Intereses Compensatorios US\$.</b>	<b>Amortización de capital. US\$.</b>	<b>Total de Pagos. US\$.</b>
Fecha de Inicio	27/06/2008	1.000,00	2.967,80			1.000,00
Año 1. Semestre 1.	24/12/2008		2.473,17	73,56	494,63	568,19
Semestre 2.	22/06/2009		1.978,54	61,30	494,63	555,93
Año 2. Semestre 3.	19/12/2009		1.483,91	49,04	494,63	543,67
Semestre 4.	17/06/2010		989,28	36,78	494,63	531,41
Año 3. Semestre 5.	14/12/2010		494,65	24,52	494,63	519,15
Semestre 6.	12/06/2011		-	12,26	494,65	506,91
<b>Totales</b>				<b>257,46</b>	<b>2.967,80</b>	<b>4.225,26</b>

*J*

*Jo*

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**LOTE VD.97 - III**



**PROPIETARIO** : **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**UBICACIÓN** :

ETAPA : " III "  
VALLE : MOCHE  
SECTOR : ALTO EL MORO  
DISTRITO : LAREDO  
PROVINCIA : TRUJILLO  
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:  
NORTE 9'106,976.870 - 9'107,518.362  
ESTE 727,190.257 - 727,337.043

**ANTECEDENTE REGISTRAL** : **VALLE MOCHE.**

**COLINDANTES**

**NORTE** : Con canal de riego incaico Alto el Moro, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°1 (727,204.701E - 9'107,513.830N) al N°3 (727,244.472E - 9'107,506.914N), con una longitud total de 42.876ml (\*)

**SUR** : Con camino de uso común, en línea quebrada de tres (3) tramos, entre los vértices N°7 (727,337.043E - 9'107,014.347N) al N°10 (727,190.269E - 9'106,976.870N), con una longitud total de 151.951ml. (\*)

**ESTE** : Con lote VD.96 - III, en línea quebrada de cuatro (4) tramos, entre los vértices N°3 (727,244.472 - 9'107,506.914N) al N°7 (727,337.043E - 9'107,014.347N), con una longitud total de 501.605ml. (\*)

**OESTE** : Con quebrada Rio Seco, en línea quebrada de diez (10) tramos, entre los vértices N°10 (727,190.269E - 9'106,976.870N) al N°1 (727,204.701E - 9'107,513.830N), con una longitud total de 568.073ml. (\*)

**SUPERFICIE**

**AREA TOTAL** : **3.68 ha.**  
**AREA NETA** : **3.52 ha.**

**PERIMETRO**

El perímetro de lote es de 1,264.505ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diecinueve (19), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

**ACCESO**

Se llega al lote por medio de camino de acceso al Cementerio de San Idelfonso, que parte desde el pueblo de Laredo.

**NOTA**

Se ha descontado dentro del lote una franja de servidumbre de la línea de alta tensión, la cual debe ser respetada por el propietario.

(\*)

Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo Plano Perimétrico).

**Ing. Carlos A. Sánchez Cubani**  
**VERIFICADOR COMUN**  
**CIV N° 4803 VCZRV**

Trujillo, Febrero del 2,008

09  
52





## CARGO

---

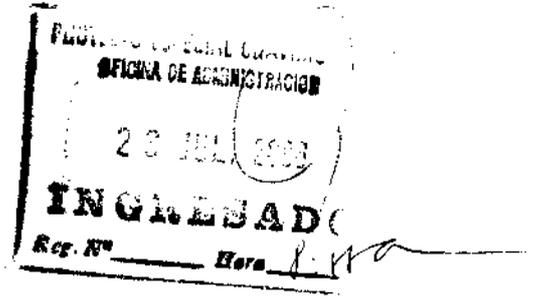
Trujillo, 20 de Agosto del 2008

He recibido un (01) Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, en **original** perteneciente al Lote VD.97-III de un área Bruta de 3.68 há. y un área Neta de 3.52 há. ubicado en el Valle Moche, Sector Alto El Moro, Distrito Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; inscrito en la Partida N° 11088723 del Registro de Propiedad Inmueble de la Libertad.( 06 folios). Además forman parte integrante del contrato los siguientes anexos:

Anexo N°1 : Cronograma de Pagos.

Anexo N°2 : Memoria Descriptiva del Lote, con sus correspondientes Planos.

Margarita Velasquez de Wong  
DNI N° 17949408



**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Trujillo, 22 JUL. 2008

**OFICIO N° 685 -2008-GR-LL/PECH-03**

Señor Licenciado  
**ROMULO POMA CALTA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**Presente**



ASUNTO : Remite Boleta de depósito por US \$ 1,000.00  
REF : Contrato de Compraventa Lote VD.97-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** ha alcanzado a esta Gerencia la Boleta de Depósito N° 33569039 por la suma de **US \$ 1,000.00**, a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC correspondiente al pago de los intereses compensatorios y amortización del capital de la 1ra y 2ta Cuotas del Contrato de compra-venta del Lote VD.97-III.

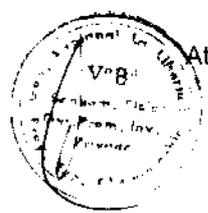
La desagregación de los pagos efectuados es la siguiente:

Intereses Compensatorios Cuota N° 1	:	US \$	73.56
Amortización de capital Cuota N° 1	:		494.63
Intereses Compensatorios Cuota N° 2	:	US \$	61.30
A cuenta Amortización de capital Cuota N° 2	:		370.51

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del Sr. **ENRIQUE WONG DICOL**, identificado con DNI N° 18060101 y dirección: San Agustín 1752 – Sector Miguel Grau – El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**Econ. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado





Fol. 2009800475

Fecha Ing. 02/02/09  
Fecha Recib. 03/02/09



6114 *Sacramento*  
SACRAMENTO *Fisco*  
RISLO SR. LUIS  
ROSMOUR

07 02/02/09  
16 (\*) 03/02/09

*[Signature]*

- 1. Oficina de Asesoría Jurídica
- 2. Oficina de Asesoría Técnica
- 3. Oficina de Asesoría Económica
- 4. Oficina de Asesoría Social
- 5. Oficina de Asesoría Ambiental
- 6. Oficina de Asesoría de Planeación
- 7. Oficina de Asesoría de Evaluación
- 8. Oficina de Asesoría de Gestión
- 9. Oficina de Asesoría de Infraestructura
- 10. Oficina de Asesoría de Recursos Humanos
- 11. Oficina de Asesoría de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 12. Oficina de Asesoría de Tránsito

- 13. Oficina de Asesoría de Estudios
- 14. Oficina de Asesoría de Proyectos
- 15. Oficina de Asesoría de Seguimiento
- 16. Oficina de Asesoría de Vigilancia
- 17. Oficina de Asesoría de Control
- 18. Oficina de Asesoría de Legalización
- 19. Oficina de Asesoría de Normativa
- 20. Oficina de Asesoría de Organización
- 21. Oficina de Asesoría de Políticas
- 22. Oficina de Asesoría de Programación
- 23. Oficina de Asesoría de Presupuestos
- 24. Oficina de Asesoría de Rendición de Cuentas

- 25. Oficina de Asesoría de Seguimiento
- 26. Oficina de Asesoría de Vigilancia
- 27. Oficina de Asesoría de Control
- 28. Oficina de Asesoría de Legalización
- 29. Oficina de Asesoría de Normativa
- 30. Oficina de Asesoría de Organización
- 31. Oficina de Asesoría de Políticas
- 32. Oficina de Asesoría de Programación
- 33. Oficina de Asesoría de Presupuestos
- 34. Oficina de Asesoría de Rendición de Cuentas

01 + 0/0 + 02 Folios

(\*) Para su atención *[Signature]*

*[Signature]*

02 FEB. 2009  
23-02-09

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

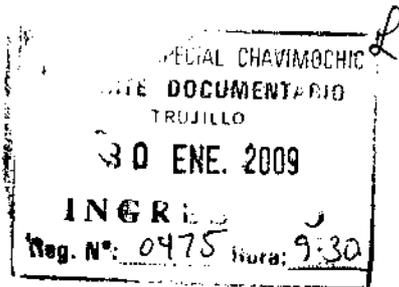
10/10/10

10/10/10

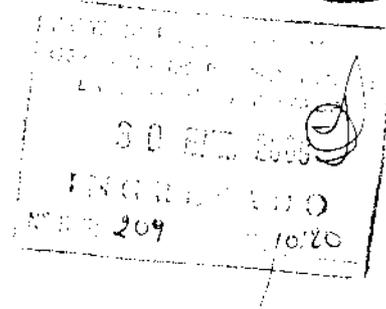
10/10/10

10/10/10

10/10/10



El Porvenir, 30 de Enero 2009.



Carta N° 001 - 2009-01-30

Ing. Huber Vergara Díaz  
Gerente General del Proyecto CHAVIMOCHIC

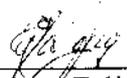
Por el Presente:

Yo ; Enrique Felix Wong Dicol con DNI 18060101 que teniendo un contrato de compra y venta de un terreno agrícola del Proyecto CHAVIMOCHIC ubicado en el sector Alto el Moro Distrito de Laredo de lo cual ya se viene cancelando 03 letras por el importe de mil dólares cada letra haciendo un total de 3000 mil dólares en menos de un año siendo el valor total del terreno 3.967,80 dólares por lo que solicito a su despacho se me alcance el importe de la ultima letra descontando los intereses ya que se esta cancelando antes del tiempo indicado y también pido se me conceda un plazo de 11 meses para cancelar la ultima letra.

Adjunto copia de pagos realizados a la fecha (03)

Sin otro particular me despido de Ud. Y esperando la pronta respuesta a lo solicitado.

Atte..

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Enrique Felix Wong Dicol  
DNI 18060101

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Trujillo,

**OFICIO N° 091 -2009-GRLL-PRE/PECH-03**

Señor Licenciado  
**ROMULO POMA CALTA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**Presente**

4030=4



ASUNTO : Remite Boleta de depósito por US \$ 1,000.00

REF : Contrato de Compraventa Lote VD.97-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** ha alcanzado a esta Gerencia la Boleta de Depósito N° 36412110 por la suma de **US \$ 1,000.00**, a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC correspondiente al pago de la amortización del capital del Contrato de compra-venta del Lote VD.97-III.

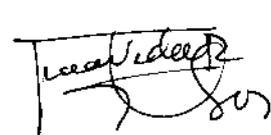
La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Saldo Amortización de capital Cuota N° 2	:	US \$	124.12
Amortización de Capital Cuota N° 3	:		494.63
Amortización de Capital Cuota N° 4	:		381.25
<b>TOTAL</b>		<b>US \$</b>	<b>1,000.00</b>

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del Sr. **ENRIQUE WONG DICOL**, identificado con DNI N° 18060101 y dirección: San Agustín 1752 – Sector Miguel Grau – El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado

*Para el Equipo  
pedir en el pedile  
C  
1/12/19*

26





N° 36412110

**Banco de la Nación**  
el banco de todos

**DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.**

DEPÓSITO EN CTA. CTE. CON EFECTIVO EN ME  
 234205 29ENE2009 0700 0025 06-741-000375  
 TITULAR : REG. LL-P.E. CHAVIMOCHIC DS. 195-CADIC  
 36412110 US\$ \*\*\*\*\*1,000.00  
 32500024

REFRENDO (CARECE DE VALOR SIN EL REFRENDO DE LA MAQUINA)

TIPO DE DEPÓSITO :

1. EFECTIVO  
 2. CH. MISMO BANCO  
 3. CH. OTROS BANCOS

PLAZA :

A. MISMA PLAZA  
 B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN S/

S 1.000

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE

5 7 4 0 0 0 3 7 5

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

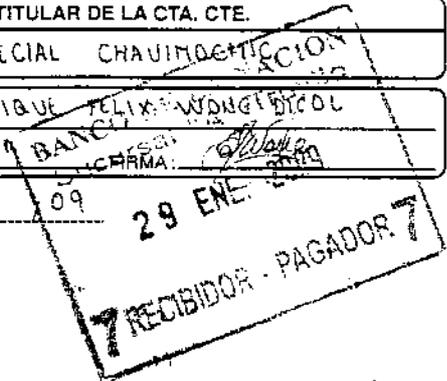
NOMBRE DEL ENRIQUE DEPOSITANTE: FELIX WONGER BICOL

D.N.I.: 18 06 01 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

BANCO: BANCOS

FIRMA: *[Firma]*

FECHA: 29 / 01 / 09



SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL S/ ENTREGA EN CHEQUES

SELLO Y FIRMA DEL RECIBIDOR - PAGADOR

Imprenta Banco de la Nación

CLIENTE

21



Nº 33569039

Banco de la Nación  
el banco de todos

DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N.

BITO EN EFECTIVO M.E.  
14 JUL 2008 6788 0266 CC-741-000375  
REG. LL-F.E. CHAVIMOCHEIC DS. 195-0407  
U\$4 \*\*\*\*\*1,000.00

REFRENDO (CARECE DE VALOR EN EL REFRENDO DE LA MÁQUINA)

TIPO DE DEPÓSITO:  
1. EFECTIVO  
2. CHEQUE MISMO BANCO  
3. CHEQUE OTROS BANCOS

PLAZA:  
A. MISMA PLAZA  
B. OTRAS PLAZAS

IMPORTE EN \$/S.  
\$ 1000

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE  
6 7 4 1 0 0 0 3 7 5

CHEQUE N°	BANCO	GIRADOR/N° DE CUENTA	PLAZA	IMPORTE

TITULAR DE LA CTA. CTE.  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEIC

NOMBRE DEL DEPOSITANTE ENRIQUE FELIX WONG DICOL  
D.N.I. 18060101 FIRMA: \_\_\_\_\_

CLIENTE

FECHA: 14 / 07 / 08

14 JUL 2008

SELLO Y FIRMA DEL RECIPIENTE - PAGADOR

SIRVASE ENDOSAR Y ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA CORRIENTE AL DORSO DE CADA CHEQUE

TOTAL \$/S. ENTREGA EN CHEQUES

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEIC  
GERENCIA DE PROMOCION  
LA INVERSION PRIVADA  
14 JUL. 2008  
INGRESADO  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 11:22 hrs

*[Handwritten signature]*

**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Trujillo,

**OFICIO N° 072 -2010-GRLL-PRE/PECH-03**

Señor Licenciado  
**ROMULO POMA CALTA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**Presente**



ASUNTO : Remite Boletas de depósito por US \$ 1,000.00 y US\$ 114.00

REF : Contrato de Compraventa Lote VD.97-III

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** ha alcanzado a esta Gerencia las Boletas de Depósito N° 40267669 y N° 40267510 por la suma de **US \$ 1,000.00 y US \$ 114.00** respectivamente, a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC correspondiente al pago del saldo de la amortización del capital e intereses moratorios del Contrato de compra-venta del Lote VD.97-III.

La desagregación del pago efectuado es la siguiente:

Saldo Amortización de capital Cuota N° 4	:	US \$	113.38
Amortización de capital Cuota N° 5	:	US \$	494.63
Amortización de Capital Cuota N° 6	:		494.65
Intereses Moratorios	:		11.34
<b>TOTAL</b>		<b>US \$</b>	<b>1,114.00</b>

En ese sentido, se solicita a usted se sirva disponer a quien corresponda la emisión y entrega del comprobante de pago respectivo, a favor del Sr. **ENRIQUE WONG DICOL**, identificado con DNI N° 18060101 y dirección: San Agustín 1752 – Sector Miguel Grau – El Porvenir.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta lo indicado











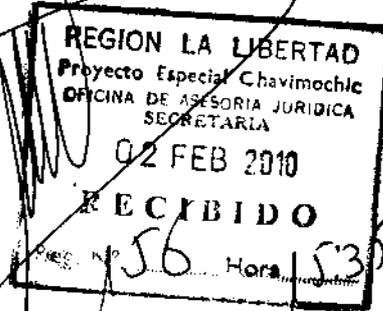
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo,

02 FEB 2010

OFICIO N° 043 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado  
**JULIO URQUIZA ZAVALA**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Presente



ASUNTO : Cancelación del Lote VD.97-III

REF. : Oficio N° 072 -2010-GRLL-PRE/PECH-03

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento todo lo actuado con relación a la compra-venta del Lote VD.97-III transferido en propiedad al Sr. **ENRIQUE WONG DICOL**, adjuntando asimismo el Expediente Administrativo.

**I. ANTECEDENTES**

- a). Con fecha 27.06.08 el P.E.CHAVIMOCHIC suscribió contrato de compra-venta directa con reserva de dominio del Lote VD.97-III de 3.68 hás brutas y 3.52 hás netas, con el Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** por el precio total de **S \$ 3,967.80**.
- b). En el contrato de Compra Venta, con pago diferido a favor del P.E CHAVIMOCHIC, se estableció el precio de venta en US\$ 3,967.80 de los cuales se canceló como cuota inicial la suma de US\$. 1.000.00 quedando un saldo por pagar de US \$ 2,967.80.
- c). El Lote VD.97-III a favor del Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** se encuentra inscrito en la Partida N° 11088723, de los Registros Públicos de la Libertad.
- d). El Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** al momento de suscribir el contrato acreditó el pago de la Cuota Inicial mediante Boleta de Depósito por **US \$ 1,000.00** del Banco de la Nación.
- e). Asimismo, ha efectuado los siguientes pagos con cargo al monto adeudado:

PAGO N°	Fecha Pagos Efectuados	Intereses Compensatorios	Amortización de Capital	Moras	Total Pagos Efectuados
1	14/07/2008	134.86	865.14	0.00	1,000.00
2	29/01/2009	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
3	27/01/2010	0.00	988.66	11.34	1,000.00
4	01/02/2010	0.00	114.00	0.00	114.00
	TOTAL	134.86	2,967.80	11.34	3,114.00



II. ANALISIS

El Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** ha cancelado la totalidad de la deuda que mantenía con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por la adquisición del Lote VD.97-III.

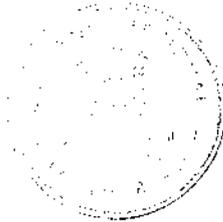
III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- a) El Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** no tiene deuda alguna con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- b) Por lo tanto, se recomienda que su Despacho, elabore la Minuta de Cancelación y Levantamiento de la Hipoteca del Lote VD.97-III de tal forma que el Sr. **ENRIQUE WONG DICOL** pueda inscribir el levantamiento de la Reserva de Propiedad en los Registros Públicos correspondientes.
- c) Una vez suscrita la indicada Minuta se servirá disponer la emisión del acto administrativo de baja de este predio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**  
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 32

Visto; pase a: Administrativa  
Para: Minuta suscrita  
03/02/10  
**Julio A. Urquiza Zavelata**  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

*El caso es C.S.S.  
Tener el caso en su despacho  
el proyecto concluido y R.C.  
7-04-03-10*



**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, que otorga **EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, representado por su Gerente General, don **HUBER ARNALDO VERGARA DIAZ**, identificado con D.N.I N° 10492460, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2009-GR-LL/PRE, con domicilio legal en la Av. 2 s/n Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL PROYECTO**, bajo los términos y condiciones que contienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Con fecha 27.06.08, **EL PROYECTO** suscribió contrato de compraventa en la modalidad de pago diferido con los señores **ENRIQUE FELIX WONG DICOL y MARGARITA VELÁSQUEZ DE WONG (LOS COMPRADORES)**, siendo objeto de este contrato un (01) lote de terreno rústico denominado VD. 97-III de 3.68 has de área bruta y 3.52 has de área neta, de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicado en el Sector Alto el Moro, Valle Moche, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, el mismo que constituye una unidad inmobiliaria independiente que corre inscrita en la Partida N° 11088723 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional La Libertad.

**SEGUNDO:** En el citado contrato de Compraventa, se estableció como precio de venta del predio denominado VD.97-III la suma de **US\$ 3,967.80** (Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete y 80/100 Dólares de Estados Unidos de América), cantidad de la cual **LOS COMPRADORES** cancelaron como cuota inicial el importe de **US\$.1,000.00** (Un Mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente al 25.21% del precio de venta, quedando un saldo por pagar de **US\$ 2,967.80** más los intereses que se devenguen.

**TERCERO: LOS COMPRADORES** a la fecha han efectuado el pago total del saldo del precio de venta, mediante depósito en la Cuenta Corriente 6741000375 que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mantiene en el Banco de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO N°	Fechas De Pago	Pagos Efectuados			
		Intereses Compensatorios	Amortización De Capital	Moras	Total
1	14/07/08	134.86	865.14	0.00	1,000.00
2	29/01/09	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
3	27/01/10	0.00	988.66	11.34	1,000.00
4	01/02/10	0.00	114.00	0.00	114.00
	<b>TOTAL</b>	<b>134.86</b>	<b>2,967.80</b>	<b>11.34</b>	<b>3,114.00</b>

**CUARTO:** Habiendo cancelado **LOS COMPRADORES** totalmente sus obligaciones con **EL PROYECTO**, éste unilateralmente otorga a su favor una de **CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA Y LEVANTAMIENTO DE RESERVA DE PROPIEDAD**, respecto del bien descrito en la cláusula primera, así como las restricciones contractuales inscritas a su favor.

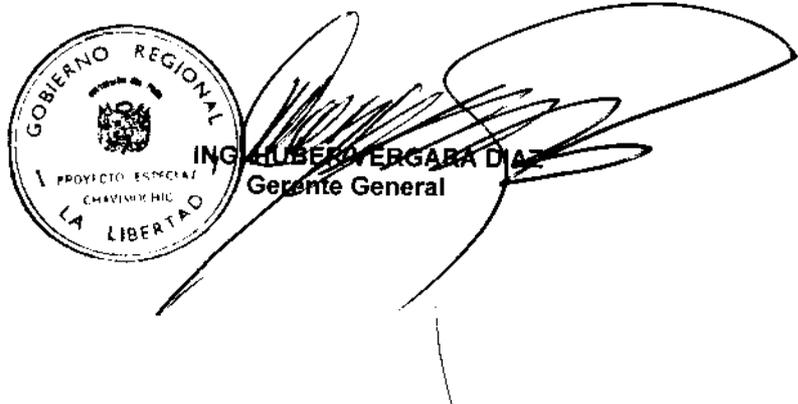
**QUINTO:** Todos los gastos que irroque la presente Minuta, su escriturización e inscripción registral, corren de cuenta y cargo de **LOS COMPRADORES**.

Agregue, Usted Señor Notario, lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente Minuta a Escritura Pública y pase los partes a los Registros de Propiedad Inmueble respectivos.

Trujillo, 05 de Febrero del 2010

**EL PROYECTO**

  
 REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 Julio A. Urquiza Zavaleta  
 C.A.L.L. 2095

  
 ING. HUBER VERGARA DIAZ  
 Gerente General

REPUBLICA DEL PERU MINISTERIO NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION PARA EL PERU

4080



Primer Apellido  
WONG

Segundo Apellido  
VELASQUEZ

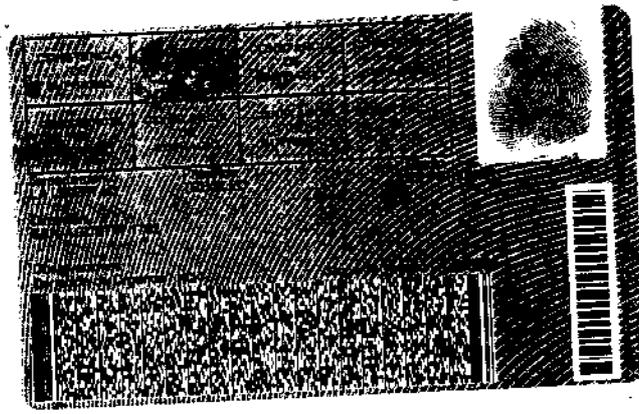
Pre Nombre  
ENRIQUE FELIX

Nacimiento: Fecha y hora  
08 DE 1987

Sexo  
M

Estado Civil  
S

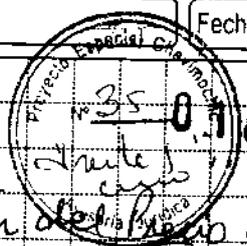
1 < PER 40980667 < 2  
8106067MT1081320  
WONG < ENRIQUE < FELIX



Fecha: / /

01 MAR 2010

# CARGO



01 MAR 2010

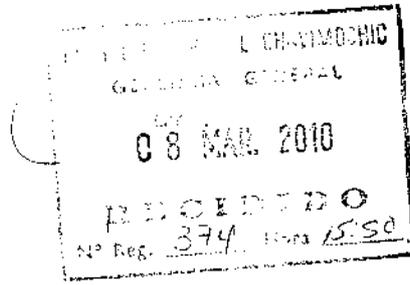
Recibi en fune un (01) Ejemplar de Cancellation de ~~Presupuesto de Venta~~ y levantamiento de Reserva de Propiedad, por el lote VD. 97-III de 3.68 has, ubicado en el sector Alto El Moro, Valle Mocha, Distrito de Miedo, Provincia de Trujillo, Departamento y Region de Libertad, inscrita en la partida N: 11088723 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de Libertad. En (05) ejemplares



(por) SR. ENRIQUE FELIX WONG D'AL  
SUTHIJO DNI: 18060101

SR. ENRIQUE FELIX WONG VELASQUEZ  
DNI: 40980667

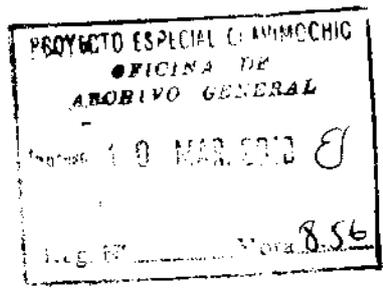
REGION "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica



MAI

Trujillo,

OFICIO Nº 166 -2010-GRLL-PRE/PECH-04



Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
**PRESENTE.-**

**ASUNTO :** Eleva Proyecto de Resolución Gerencial  
Aprobar la Baja de bien: Lote VD-97-III – SRS. ENRIQUE FELIX  
WONG DICOL y MARGARITA VELASQUEZ DE WONG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en treinta y cinco (035) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial de aprobación de **BAJA** del Lote identificado como **VD-97-III**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ:** Proyecto Resolución Gerencial

Visto por el Sr. Gerente General  
Huber Vergara Díaz  
08/03/10  
Ing. Huber Vergara Díaz  
GERENTE GENERAL